



**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-097**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-026, sesión de 06 de septiembre de 2019.**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como uno de los fines de la educación superior: “(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas (...)”;

Que, el literal d) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: “(...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (Codificación), referente a los objetivos de la universidad, señala en los literales c y d: “(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica (...)”;

Que, en el Art. 15, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Las Áreas de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...);”

Que, en el Art. 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Los programas y proyectos de investigación serán propuestos por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología”. ;

Que, en el Art. 29 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “El Consejo Académico al aprobar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo de investigación que participará en el desarrollo de los mismos, esto es: director, investigador asistente, ayudantes de investigación, técnicos de investigación y de asesores de requerirse”;

Que, en el Art. 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros, y la Unidad de Gestión de la Investigación, y se encargará de: (...)”;

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2019-2000-M, del 14 de agosto de 2019, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete al Consejo Académico para el análisis y resolución del acta con las resoluciones adoptadas en la sesión de la comisión de tecnología e Investigación acerca de la aprobación de los proyectos internos con financiamiento indirecto 2019;

Que, mediante sesión extraordinaria celebrada de fecha 06 de septiembre de 2019, los señores miembros del consejo consideran pertinente aprobar los proyectos internos con financiamiento indirecto 2019 detallado en la matriz adjunta en la documentación; los mismos que cumplen con la normativa vigente;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-2019-6908 de fecha 08 de agosto de 2019, suscrito por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designa al señor Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en reemplazo del señor Tcrn. CSM Humberto Aníbal Parra Cárdenas, por el tiempo que falta para terminar el periodo para el cual fue nombrado;

Que, en el Art. 33 literal b. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (...)”

En ejercicio de sus atribuciones,

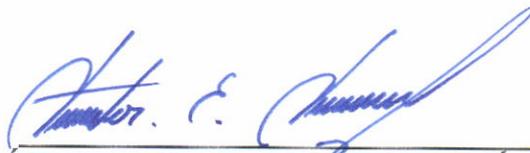
**RESUELVE**

Art. 1. Aprobar los Proyectos con Financiamiento Indirecto 2019 de Investigación conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz adjunta, como parte constitutiva de esta resolución.

Art. 2. Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 06 de septiembre de 2019.



**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD**  
**TCRN. CC.EE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**



# VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

## PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO 2019

TABLA 2.

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADORES (ESPE)	INVESTIGADORES (EXTERNOS)	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO PLANIFICADO	FECHA DE FIN PLANIFICADO	COSTOS INDIRECTOS
1	DCEAC	Medición del clima organizacional en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y desarrollo de una metodología en función de los valores de los valores de competencia.	Ing. Juanita García - DEAC Tcrn. Carlos Manuel Estrella - UPDI Ing. Lenin Ballesteros - DEAC Ing. Rodrigo Fernando Saitos- DCEAC Ing. Andrés Galvis - DCEX Ing. Sebastián Fernández - DCEAC Ing. Marco Soasti - DCEAC Ing. Iván Marcelo Vega - DCEAC Ing. Jomara Karina - UTH Ing. Elizabeth Ruiz - UTH Lcda. Andrea Cajas - UTH Ing. Geovanna Chávez - UPDI	Edith Molina -Innova Educativa	12 meses	1/6/2019	1/5/2020	\$ 41.500,00
2	DCEAC	Análisis de estrategia de actores para impulsar el desarrollo nacional de la industria de la defensa en Ecuador.	Dra. Angie Fernández - DEAC Mayo. Manolo Paredes - CICTE Ing. Zlata Borsic - DEAC Tcrn. Humberto Parra - DSD Mayo. Carlos González - DEET TNNV. Rolando Reyes - CICTE Ing. Oscar Chicaiza - DCEAC Ing. Marco Hernández - DCEAC	Tcrn. Fabián Pazmiño - COMACO Tcrn. César Augusto Tamayo - COMACO	25 meses	6/7/2019	31/1/2021	\$ 23.520,00

  
Dr. Gonzalo Olmedo Cifuentes

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN